



MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.



R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAM.

En la Villa de Bustamante, siendo las 11:00 horas del día 22 de Noviembre del 2021 y según consta en el Acta No. 03, de la Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, del municipio de Bustamante, Tamaulipas.

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente señala qué son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de Egresos del municipio con base en los Ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social. Y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código. Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal Vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos artículos de ingresos y de egresos.

En atención a lo antes mencionado se ha elaborado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, mismo que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de egresos y que se ha elaborado con base al Proyecto de Ley de ingresos aprobado por el Honorable Cabildo Municipal en Sesión de Cabildo celebrada el día 3 del mes de noviembre del año en curso. Conforme a la estimación de ingresos disponibles, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2022 Se propone un total de egresos de gobierno municipal por un importe de **\$72,211,950.00 (Setenta y dos millones doscientos once mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2022

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el año 2022, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2022 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran dé los saldos de las partidas que registran remanentes, salvo aquellas partidas etiquetadas y a las disposiciones al art 17 de la LOF

Cuando se presente contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio 2022, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias en los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el art 15 y demás aplicable de la LDF.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre un informe detallado de las partidas presupuesto de egresos que sufrieron modificaciones durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás aplicables al respecto, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 4.- El presupuesto de egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022 comprende una estimación de **\$72, 211,950.00 (Setenta y dos millones doscientos once mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución.

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 72,211,950.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 31,811,620.00	45.05%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,490,183.25	10.37%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 15,616,309.25	21.63%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,850,000.00	3.95%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,332,119.50	1.84%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 12,811,718.00	17.74%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 300,000.00	0.42%

**CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 5.- Conforme al Artículo 49 y 55 del Código Municipal vigente, se faculta al presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el ordenamiento, despacho y ejecución de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto

Las Unidades Administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán los siguientes:

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERIA
3	OBRAS PUBLICAS

Los Titulares de las Unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de recursos, así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2022, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Artículo 6.- Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inseguridad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad. Entre hombre y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.



MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.



CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al Artículo 46 Fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

1. Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$72,211,950.00
PRESIDENCIA	\$53,460,232.00
TESORERIA	\$1,150,000.00
OBRAS PÚBLICAS	\$17,601,718.00

1. Clasificación Económica

a) Por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 72,211,950.00
GASTO CORRIENTE	\$ 57,766,112.50
GASTO DE CAPITAL	\$ 14,143,837.50
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 300,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

b) Por Objeto del Gasto

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022		
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
TOTAL		\$72,211,950.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$31,811,620.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$29,082,600.00
1130	Sueldos base al personal permanente	\$29,082,600.00
1131	Sueldos base al personal permanente	\$29,082,600.00

1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$43,020.00
1220	Sueldos base al personal eventual	\$43,020.00
1221	Sueldos base al personal eventual	\$43,020.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$2,636,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,750,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,750,000.00
1340	Compensaciones	\$886,000.00
1341	Compensaciones	\$886,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$50,000.00
1520	Indemnizaciones	\$50,000.00
1521	Indemnizaciones	\$50,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,490,183.25
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$530,003.25
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$220,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$220,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$25,003.25
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$25,003.25
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$80,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$80,000.00
2150	Material impreso e información digital	\$50,000.00
2151	Material impreso e información digital	\$50,000.00
2160	Material de limpieza	\$150,000.00
2161	Material de limpieza	\$150,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$5,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$5,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$505,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$500,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$500,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,540,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$15,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$15,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$10,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$10,000.00
2440	Madera y productos de madera	\$15,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$15,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$10,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$10,000.00



**MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ,
TAMAULIPAS.**



2460	Material eléctrico y electrónico	\$1,050,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$1,050,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$15,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$15,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$425,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$425,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$120,000.00
2520	Fertiizantes, pectidas y otros agroquimicos	\$25,000.00
2521	Fertiizantes, pectidas y otros agroquimicos	\$25,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$80,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$80,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$15,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$15,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$3,580,180.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,580,180.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,580,180.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$170,000.00
2710	Vestuario y uniformes	\$80,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$80,000.00
2720	Prendas de segurida y protección personal	\$40,000.00
2721	Prendas de segurida y protección personal	\$40,000.00
2730	Artículos deportivos	\$50,000.00
2731	Artículos deportivos	\$50,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,045,000.00
2910	Herramientas menores	\$80,000.00
2911	Herramientas menores	\$80,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$20,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$20,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$5,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$5,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$840,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$840,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$100,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$100,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$15,616,309.25
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$6,988,600.00

3110	Energía eléctrica	\$6,000,000.00
3111	Energía eléctrica	\$6,000,000.00
3120	Gas	\$5,000.00
3121	Gas	\$5,000.00
3130	Agua	\$840,000.00
3131	Agua	\$840,000.00
3140	Telefonía tradicional	\$80,000.00
3141	Telefonía tradicional	\$80,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$60,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$60,000.00
3180	Servicios postales y telegraficos	\$3,600.00
3181	Servicios postales y telegraficos	\$3,600.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$2,590,000.00
3210	Arrendamiento de terrenos	\$120,000.00
3211	Arrendamiento de terrenos	\$120,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$20,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$20,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$50,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$50,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$50,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$50,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$2,350,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$2,350,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,583,179.25
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$360,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$360,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$120,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$120,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$1,083,179.25
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$1,083,179.25
3340	Servicios de capacitación	\$20,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$20,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$57,530.00
3410	Servicios financieros y bancarios	\$17,530.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$17,530.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$30,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$30,000.00
3470	Fletes y Maniobraa	\$10,000.00



**MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ,
TAMAULIPAS.**



3471	Fletes y Maniobras	\$10,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,100,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$900,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$900,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$50,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$50,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$50,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$50,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$287,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$287,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$100,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$100,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$10,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$10,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$360,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$360,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$360,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$170,000.00
3710	Pasajes aéreos	\$10,000.00
3711	Pasajes aéreos	\$10,000.00
3720	Pasajes terrestres	\$10,000.00
3721	Pasajes terrestres	\$10,000.00
3750	Viáticos en el país	\$150,000.00
3751	Viáticos en el país	\$150,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$1,600,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$1,600,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$1,600,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$310,000.00
3920	Impuestos y derechos	\$20,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$20,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$850,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$850,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,850,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES	\$2,850,000.00
4410 Ayudas sociales a personas	\$1,200,000.00
4411 Ayudas sociales a personas	\$1,200,000.00
4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$1,500,000.00
4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$1,500,000.00
4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$100,000.00
4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$100,000.00
4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$50,000.00
4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$50,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,332,119.50
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$120,000.00
5110 Muebles de oficina y estantería	\$20,000.00
5111 Muebles de oficina y estantería	\$20,000.00
5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$100,000.00
5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$100,000.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$240,000.00
5410 Vehículos y equipo terrestre	\$240,000.00
5411 Vehículos y equipo terrestre	\$240,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$250,000.00
5670 Herramientas y máquinas-herramienta	\$250,000.00
6571 Herramientas y máquinas-herramienta	\$250,000.00
5800 BIENES INMUEBLES	\$722,119.50
5810 Terrenos	\$722,119.50
5811 Terrenos	\$722,119.50
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$12,811,718.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$12,811,718.00
6120 Edificación no habitacional	\$600,000.00
6121 Edificación no habitacional	\$600,000.00
6130 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$1,950,000.00
6131 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$1,950,000.00
6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$866,893.00
6141 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$866,893.00
6150 Construcción de vías de comunicación	\$9,394,825.00
6151 Construcción de vías de comunicación	\$9,394,825.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$300,000.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$300,000.00
9910 ADEFAS	\$300,000.00
9911 ADEFAS	\$300,000.00



**MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ,
TAMAULIPAS.**



b) Por Fuente de Recursos

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 72,211,950.00
RAMO 28 E INGRESOS PROPIOS	\$ 47,988,052.00
FORTAMUN	\$ 11,412,180.00
FISMUN	\$ 5,646,893.00
CONVENIOS	\$ -
FONDOS DE APORTACIONES (HIDROCARBUROS)	\$ 7,164,825.00

III. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNICION	FUNCION	FINALIDAD
1	GOBIERNO			\$46,617,052.75
1.1	LEGISLACIÓN			
1.2	JUSTICIA			
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		\$31,811,620.00	
1.3.4	Función Pública	\$31,811,620.00		
1.4	RELACIONES EXTERIORES			
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$17,530.00	
1.5.1	Asuntos Financieros	\$17,530.00		
1.6	SEGURIDAD NACIONAL			
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR			
1.8	OTROS SERVICIOS GENERAL		\$14,687,902.75	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$14,327,902.75		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$360,000.00		
2	DESARROLLO SOCIAL			\$25,394.897.25
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		\$1,083,179.25	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$1,083,179.25		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$19,861,718.00	
2.2.1	Urbanización	\$12,811,718.00		
2.2.4	Alumbrado Público	\$7,050,000.00		
2.3	SALUD			
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$1,600,000.00	
2.4.2	Cultura	\$1,600,000.00		
2.5	Educación Básica		\$1,600,000.00	
2.5.1	Educación Básica	\$100,000.00		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$1,500,000.00		
2.6	PROTECCION SOCIAL		\$1,250,000.00	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$1,250,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES			
3	DESARROLLO ECONOMICO			

3.1	ASUNTOS ECÓNICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL			
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA			
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN			
3.5	TRANSPORTE			
3.6	COMUNICACIONES			
3.7	TURISMO			
3.8	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN			
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECÓNICOS			
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			\$300,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA			
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO			
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO			
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		\$300,000.00	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$300,000.00		
TOTAL		\$72,211,950.00	\$72,211,950.00	\$72,211,950.00

IV. PRIORIDAD DEL GASTO:

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS
ASISTENCIA SOCIAL
EDUCACIÓN
INVERSIÓN PÚBLICA
GASTOS OPERATIVOS
IMVERSION EN BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

VII. PROGRAMAS Y PROYECTOS:

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
PROGRAMAS Y PROYECTOS
FUNCION PUBLICA
PROTECCION AMBIENTAL
URBANIZACION
ALUMBRADO PUBLICO
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
EDUCACION
PROTECCION SOCIAL
PAGOS DE PASIVOS

TÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.



MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.



La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES

ANALÍTICO DE PLAZAS			
PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES BRUTAS MENSUALES	
		Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	\$12,000.00	\$60,000.00
Sindico	1	\$12,000.00	\$32,000.00
Regidores	6	\$12,000.00	\$31,000.00
Directores	15	\$9,000.00	\$30,000.00
Subdirector	5	\$7,000.00	\$25,000.00
Juez calificador	1	\$7,000.00	\$20,000.00
Asesor	5	\$4,000.00	\$20,000.00
Coordinador	25	\$4,000.00	\$20,000.00
Jefe de departamento	10	\$3,000.00	\$18,000.00
Personal Administrativo y Operativo	181	\$1,000.00	\$18,000.00

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias. Además, el número de plazas, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 10.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal

II. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)

Nivel	Categoría	Resto del Estado			Zona Fronteriza y Zona Conurbado			Estados Unidos y México D.F		
		Alimento	Hospedaje	Combustible	Alimento	Hospedaje	Combustible	Alimento	Hospedaje	Combustible
1	H. Cabildo	1500.00	2500.00	2500.00	500.00	1500.00	2500.00	770.00	5000.00	2500.00
2	Directores	1000.00	2250.00	2000.00	450.00	1300.00	2000.00	550.00	2050.00	2000.00
3	SubDirectores	550.00	1350.00	1500.00	400.00	1150.00	1500.00	430.00	17000.00	1500.00
4	Coordinador	500.00	1250.00	1000.00	350.00	1100.00	1000.00	370.00	1500.00	1000.00
5	Jefe de Departamento	500.00	1250.00	1000.00	350.00	1100.00	1000.00	370.00	1500.00	1000.00

6	Personal Administrativo y Operativo	450.00	1150.00	1000.00	300.00	1050.00	1000.00	320.00	1250.00	1000.00
---	-------------------------------------	--------	---------	---------	--------	---------	---------	--------	---------	---------

LI) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio. Dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente e conforme al manual que para el efecto que se establezcan.
- c) En el caso de transportación terrestre En líneas comerciales dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado, actualizada a la fecha fiscal vigente para su aplicación.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes; así mismo, apegándose a la normatividad vigente para su aplicación.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo. Así como, al marco legal aplicable en este rubro.

Artículo 14.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, apegados al marco legal.

Artículo 15.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal será el que integre y actualice la Tesorería Municipal, conforme a la normatividad correspondiente.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes: así mismo, apegándose a la normatividad vigente para su aplicación.

Artículo 17.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2022.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como, la naturaleza de los recursos para su ejecución.

I. Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2022, se sujetarán a lo siguiente: I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2022.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.



MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.



Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 19. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2022, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas, apegándose al marco legal y jurídico que corresponda.

Artículo 20. Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, apegándose a la normatividad vigente de la materia.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 21. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2022, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 22. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 23. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 24. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal. Título Cuarto De la Ley de Disciplina Financiera Capítulo I Del balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria del municipio.

Artículo 25.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, que se ejerza en el año fiscal de 2022, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 26.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2022, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF. El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF. Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF. Una vez concluido el ejercicio fiscal 2022, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 27. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 28. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de

conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 29.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: I. Gastos de comunicación social; II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 30. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección primera Objetivos anuales, Estrategias y Metas

Artículo 31. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2022.

OBJETIVO

A.- DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE.

A1.- METAS

- a).- Fortalecer la autonomía municipal y su régimen democrático.
- b).- Pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

A2.- ESTRATEGIAS

- a).- Mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza.
- b).- Velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.
- c).- El Municipio planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorgan las leyes.
- d).- Al desarrollo económico municipal concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo del Municipio.
- e).- Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.
- f).- Establecer los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.
- g).- Se alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico municipal, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establecen las leyes.
- h).- El municipio, en el ámbito de su competencia, deberá implementar políticas públicas de mejora



**MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ,
TAMAULIPAS.**



regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

OBJETIVO

B.- INDEPENDENCIA Y DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO. B1.- METAS

a).- La planeación municipal será democrática y deliberativa.

B2.- ESTRATEGIAS

a).- El municipio organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo municipal que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.

b).- Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

c).- Habrá un plan municipal de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Municipal.

d).- El Republicano Ayuntamiento facultará al ejecutivo municipal para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema municipal de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

e).- Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que se coordine mediante convenios con los Gobiernos Estatal y Nacional e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

f).- El plan municipal de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional y estatal para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales. g).- El Municipio contará con un Consejo Municipal de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Sección Segunda

De las proyecciones de finanzas

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan Proyecciones de finanzas públicas. **PROYECCIÓN DE EGRESOS MUN**

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 47,960,522.00	\$ 48,940,132.44
A. Servicios Personales	\$ 31,811,620.00	\$ 32,447,852.40
B. Materiales y Suministros	\$ 3,815,003.25	\$ 3,891,303.32
C. Servicios Generales	\$ 7,871,779.25	\$ 8,029,214.84
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,860,000.00	\$ 2,907,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,332,119.50	\$ 1,358,761.89
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 300,000.00	\$ 306,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 24,231,428.00	\$ 24,716,056.56
A. Servicios Personales	\$ -	\$ -
B. Materiales y Suministros	\$ 3,675,180.00	\$ 3,748,683.60

C. Servicios Generales	\$ 7,744,530.00	\$ 7,899,420.60
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -
F. Inversión Pública	\$ 12,811,718.00	\$ 13,067,952.36
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 72,211,950.00	\$ 73,656,189.00

Sección Tercera
Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Artículo 33. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual prevista para el cierre del ejercicio 2021 es de 5.7 por ciento, De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, las expectativas inflacionarias para el ejercicio fiscal 2022 es de 3.4 por ciento

2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Sección Cuarta
De los resultados de las finanzas públicas

Artículo 34. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan resultados de las finanzas públicas.
RESULTADO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 46,036,168.53	\$ 39,161,792.00
A. Servicios Personales	\$ 26,077,559.20	\$ 25,545,919.00
B. Materiales y Suministros	\$ 7,542,061.26	\$ 5,182,702.00
C. Servicios Generales	\$ 7,675,397.27	\$ 5,822,172.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3,132,749.81	\$ 1,249,398.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,608,400.99	\$ 1,361,601.00
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 24,207,586.54	\$ 18,171,259.00
A. Servicios Personales	\$ 4,439,445.21	\$ 1,198,463.00
B. Materiales y Suministros	\$ 1,496,718.83	\$ 3,081,819.00
C. Servicios Generales	\$ 5,584,528.94	\$ 4,014,945.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 90,837.42	\$ 46,400.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 2,245,082.08	\$ 1,980,001.00
F. Inversión Pública	\$ 10,170,974.06	\$ 7,849,631.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -



**MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ,
TAMAULIPAS.**



I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 70,243,755.07	\$ 57,333,051.00

NOTA: 1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados. 2. Los importes presentados del 2021 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2021.

Sección Quinta

Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores Artículo 35. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento. I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Diaz Ordaz Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2022, entrará en vigor el día 1 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) un importe de \$ 1,083,179.25 (un millón ochenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos 25/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios.

ARTICULO TERCERO. El presupuesto incluye la partida 1152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.